RESOLUCIÓN INFONA Nº 1309 /2014

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2014 – ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS"

San Lorenzo, 28 de noviembre de 2014

VISTO: El Memorándum UOC Nº 331/2014, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual remite el Dictamen Nº 025/2014, de fecha 28 de noviembre de 2014, en el cual hace referencia al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2014 – ADQUISICION DE SOFTWARE Y EQUIPOS INFORMÁTICOS, el cual figura en el Programa Anual de Contrataciones, según Resolución, Nº 989/2014, de fecha 01 de Septiembre de 2014, y cuyo proceso de Contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, y;

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2014 "ADQUISICIÓN DE SOTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS".-**

Que, por Dictamen Nº 025 de fecha 28 de noviembre de 2014, el Comité de Evaluación de Contrataciones de este Instituto procedió a realizar la evaluación de las Ofertas presentadas, en base a la metodología, y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables enmarcadas en los Art. 26°, 27°, 28° y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05".-

Que, en el presente llamado han presentado sus ofertas las firmas: **TERA S.R.L. y VTG S.R.L.-**

Que, el Comité de Evaluación de contrataciones se ha expedido en los términos del Dictamen Nº 025/2014 , en cuyo texto expresa: "*…la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en concordancia con el Art. 63° del Decreto 21.909/03, que dispone: "… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas… tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo…"… El Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda, con resguardo a los principios de proporcionalidad y de igualdad de oportunidades consagrados en el Art. 4 de la Ley 2051/03 la adjudicación del llamado a* ***Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2014 "ADQUISCISIÓN DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS"****, a la firma* ***VTG S.R.L.****, por un monto total de* ***Gs.: 700.000.000.- (Guaraníes: Setecientos Millones.-)*** *impuestos incluidos. Es nuestro dictamen*".-

*Q*ue, el Art. 1° de la Ley N° 3464/08, establece "*Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como Institución Autárquica y descentralizada del Estado, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones y demás normas relativas al sector forestal*".-

Que, por Decreto Nº 358, de fecha 20 de setiembre de 2013, se nombra al Señor Rolando Gabriel De Barros Barreto Acha, como Presidente del Instituto Forestal Nacional.-

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas el Presidente del INFONA, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E:

Art. 1°: **ADJUDICAR**, del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2014 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS"**, a la firma **VTG S.R.L.**, por un monto total de **Gs. 700.000.000 (Guaraníes Setecientos Millones.-)** impuestos incluidos.-

Art. 2°: **FORMALIZAR,** la contratación por medio de la suscripción del Contrato a favor de la Firma Adjudicada, debiendo imputar la erogación en el rubro correspondiente, dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2014.-

Art. 3°: **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco del citado Llamado.-

Art. 4°: **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Ing. For. ROLANDO G. DE BARROS BARRETO A.
Presidente

Ing. For. MSc. NATALIA S. CHAVEZ D.
Secretaria General